Proceso:	Ejecutivo a continuación de Ordinario
Radicado:	**54-001-31-05-004-2017-00116-00**
Demandante:	RAQUEL CABALLERO DE RINCÓN
Demandado:	COLPENSIONES
Asunto:	Seguridad social

Al despacho del señor Juez informando que, en cumplimiento de lo ordenado en auto del 13 de junio de 2022 se realizó el fraccionamiento del depósito judicial No. 451010000944767 por valor de $36.670.530,66, pero hubo problemas con el portal del Banco Agrario y por error arrojó un depósito nuevo en valor cero y otro por el valor total inicial. Provea.

Cúcuta, 01 de julio de 2022.

El secretario,

EDUARDO PARADA VERA
Secretario
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cúcuta

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO

Cúcuta, cinco de julio de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone en primera medida aclarar a las partes lo ocurrido, haciendo claridad que la demora en la entrega de los depósitos conforme se ordenó en auto del 13 de junio de 2022 no fue por causa imputable al despacho, sino que obedeció a un problema que se presentó en el portal del Banco Agrario en donde al realizar el fraccionamiento del depósito judicial No. 451010000944767 por valor de $36.670.530,66, arrojó un nuevo título por el mismo valorantes referido y otro en valor cero, que no fueron los montos registrados al realizar el fraccionamiento.

De lo ocurrido se puso en conocimiento al Banco Agrario y se adjuntó el resultado del fraccionamiento (carpeta 66), por lo que posteriormente se sostuvo conversación telefónica con la Doctora Solange Rossio Yepes, empleada de la entidad bancaria, quien telefónicamente expuso al secretario del despacho que ese mismo problema estaba ocurriendo con los fraccionamiento en distintas ciudades de Colombia y que se debía esperar a que se corriera un programa que reversara los depósitos a su estado original.

En virtud de lo anterior, se recibió instrucciones de la Doctora Yepes para proceder nuevamente a realizar el fraccionamiento del depósito judicial No. No. 451010000944767 por valor de $36.670.530,66, por lo que se autoriza a realizar el mismo para posteriormente, en caso de resultar los valores correctos en los dos títulos nuevos que se generen, proceder a la entrega de los dineros, tal y como se ordenó en auto del 13 de junio de 2022

Ejecútese la orden a través del portal del Banco Agrario de Colombia.

CÚMPLASE

El juez,

JOSÉ FRANCISCO HERNÁNDEZ ANDRADE

epv